

DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

153

ofpe 162

REF.: Resolución Exenta que dispone la expropiación de parte del inmueble ubicado en [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Lote N°4, de la Comuna de MAIPU, de aparente dominio de I. MUNICIPALIDAD DE MAIPU, Proyecto denominado "CONEXIÓN VIAL AV. ISABEL RIQUELME-SEGUNDA TRANSVERSAL".

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO,

006225 *31.10.2012

VISTOS:

a) El artículo 51 de la Ley N° 16.391 de 1965, en relación con el artículo 50 del mismo cuerpo legal, que declara la utilidad pública de los inmuebles que sean indispensables para el cumplimiento de los proyectos de construcción, alteración o reparación de viviendas, equipamiento comunitario, obras de infraestructura y remodelaciones que apruebe el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y autoriza su expropiación mediante Resolución de los Directores de los Servicios de Vivienda y Urbanización, previo informe favorable de la División de Desarrollo Urbano, o de los Secretarios Regionales o Metropolitano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

b) El D.S. N° 712 (V. y U.) de 10 de Octubre de 2008, publicado en el Diario Oficial de 18 de Octubre de 2008, que aprueba el Programa de expropiaciones en la Región Metropolitana de Santiago, para los años 2008 y siguientes para la ejecución de proyectos del Programa de Vialidad Urbana de la Región Metropolitana y Transantiago que en él se indican;

c) La necesidad de llevar a cabo el Proyecto denominado "CONEXIÓN VIAL AV. ISABEL RIQUELME-SEGUNDA TRANSVERSAL", en la Comuna de MAIPÚ, Región Metropolitana;

d) Que para el efecto señalado precedentemente es necesaria la expropiación de parte del inmueble [REDACTED] PROVINCIA RIQUELME RESTO (D.VI LOS TA), Rol de Avalúo N°2071-70, de la Comuna de MAIPÚ, que aparece individualizado en el Plano de Expropiación denominado "Lote N°4", como Lote N°4; de aparente dominio de I. MUNICIPALIDAD DE MAIPU;

e) El ORD. N°5085 de fecha 12 de junio de 2012, del Encargado de la Sección Adquisición de Inmuebles del Servicio, por el cual solicita informar favorablemente y autorizar la adquisición por expropiación de los inmuebles que se requieren para la ejecución del Proyecto "CONEXIÓN VIAL AV. ISABEL RIQUELME-SEGUNDA TRANSVERSAL" entre los cuales se incluye aquel singularizado en la letra d) precedente;

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana - Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago

23/10



REF.: Resolución Exenta que dispone la expropiación de parte del inmueble ubicado en PROVIDENCIA I RIQUELME RESTO HU VI LOS PAJ, Lote N°4, de la Comuna de MAIPÚ, de aparente dominio de I. MUNICIPALIDAD DE MAIPU, Proyecto denominado "CONEXIÓN VIAL AV. ISABEL RIQUELME-SEGUNDA TRANSVERSAL".

f) El Informe favorable de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, contenido en el ORD. N° 2615, de fecha 21 de junio de 2012;

g) El informe de tasación elaborado conforme a lo ordenado por el artículo 4° del D.L. N° 2.186 de 1978, con fecha 18 de julio de 2012, por los peritos señores INGRID VON OSTEN YAÑEZ, Ingeniero Civil; ANGELICA SEURA ROJAS, Arquitecto y KARINE ACEVEDO HINOJOSA, Constructor Civil; que fijó como monto provisional de la indemnización a pagar por la expropiación del inmueble individualizado en la letra d) precedente la suma de \$113.968.850;

h) Que no ha sido posible, hasta ahora, establecer que el inmueble singularizado en la letra d) precedente sea efectivamente de dominio de I. MUNICIPALIDAD DE MAIPU;

i) La necesidad del Servicio en adquirir el Lote N°4 ya individualizado, para la concreción del Proyecto denominado "CONEXIÓN VIAL AV. ISABEL RIQUELME-SEGUNDA TRANSVERSAL", en la Comuna de MAIPÚ, Región Metropolitana;

j) La Solicitud de Refrendación Presupuestaria N° 104 de la Sección Adquisición de Inmuebles de fecha 11 de Octubre de 2012, por la suma de \$113.968.850.-

k) La Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y

l) El D.S. N° 23 (V. y U.) de 2012, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano, las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, y las disposiciones contenidas en el D.L. N° 2.186 de 1978, en mi calidad de Director, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° Procédase a expropiar parte del inmueble [REDACTED] Rol de Avalúo N°2071-70, de la Comuna de MAIPÚ, individualizado como Lote N°4 en el Plano de Expropiación señalado en el Vistos d) precedente, de aparente dominio de I. MUNICIPALIDAD DE MAIPU.



REF.: Resolución Exenta que dispone la expropiación de parte del inmueble [REDACTED] Lote N°94, de la Comuna de MAIPÚ, de aparente dominio de I. MUNICIPALIDAD DE MAIPU, Proyecto denominado "CONEXIÓN VIAL AV. ISABEL RIQUELME-SEGUNDA TRANSVERSAL".

El lote que se ordena expropiar tiene una superficie aproximada de **7570,28 metros cuadrados** conforme al Plano de Expropiación referido en el Vistos d), y los deslindes del terreno son:

NORTE	En tramo A- B- con Avda Isabel Riquelme	en 237,8 m.
NOR-ORIENTE	En tramo C con el Rol 2071-71	en 17,7 m.
NOR-PONIENTE	NO HAY	
SUR	En tramo C- D con el resto de la propiedad	en 48,1 m.
	En tramo E-F con el resto de la propiedad	en 38,7 m.
	En tramo G- H con el resto de la propiedad	en 8,8 m.
	En tramo H-I con el resto de la propiedad	en 9,2 m.
	En tramo P- Q Zanjón de la Aguada (BNUP)	en 48,4 m.
	En tramo U- V con el resto de la propiedad	en 12,0 m.
SUR-ORIENTE	En tramo I-J con el resto de la propiedad	en 8,8 m.
	En tramo J-K con el resto de la propiedad	en 14,6 m.
	En tramo K-L con el resto de la propiedad	en 8,0 m.
	En tramo L- M con el resto de la propiedad	en 7,5 m.
	En tramo M- N con el resto de la propiedad	en 13,3 m.
	En tramo N- O con el resto de la propiedad	en 16,2 m.
	En tramo O- P con el resto de la propiedad	en 16,6 m.
SUR-PONIENTE	En tramo T- U con el resto de la propiedad	en 7,2 m.
	En tramo V- W con el resto de la propiedad	m. en 6,6
	En tramo W- X con el resto de la propiedad	en 8,7 m.
	En tramo X- Y con el resto de la propiedad	en 11,4 m.
ORIENTE	En tramo F- G con el resto de la propiedad	en 5,1 m.
PONIENTE	En tramo D- E con el resto de la propiedad	en 1,0 m.
	En tramo Q- R con el resto de la propiedad	en 10,4 m.
	En tramo R- S con el resto de la propiedad	en 9,0 m.
	En tramo S-T con el resto de la propiedad	en 6,3 m.
	En tramo Y- A con el Rol 2071-73	en 9,0 m.



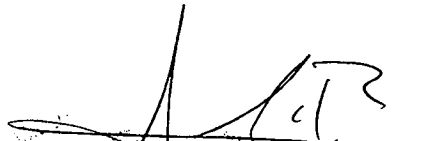
REF.: Resolución Exenta que dispone la expropiación de parte del inmueble [REDACTED] Lote N°4, de la Comuna de MAIPU, de aparente dominio de I. MUNICIPALIDAD DE MAIPU, Proyecto denominado "CONEXIÓN VIAL AV. ISABEL RIQUELME-SEGUNDA TRANSVERSAL".

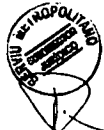
2° El monto provisional de la indemnización, fijado en la suma de **\$113.968.850.-**, se pagará al contado, con el reajuste contemplado en el artículo 5° del D.L. N° 2.186 de 1978, en caso de ser procedente, reajuste que deberá ser imputado presupuestariamente al momento de la materialización del pago, si ello ocurriere.

3° La Subdirección de Finanzas pondrá a disposición de la Subdirección Jurídica la suma señalada precedentemente en la forma y oportunidad en que éste lo requiera.

4° Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al ítem N° **31.02.003.30080327-0** del Presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano, aprobado por la Ley N° 20.557 de 2011 para el año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


DANIEL JOHNSON RODRÍGUEZ
 DIRECTOR
 SERVIU METROPOLITANO

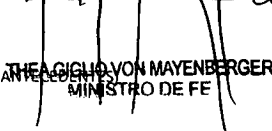


ERB/IQ/0966/SME

TRANSCRIBIR A:

- DIRECCIÓN
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPTO. DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- SECRETARÍA EJECUTIVA TRANSANTIAGO
- SECCIÓN TESORERÍA
- SECCIÓN CONTROL DE EGRESOS (2)
- SECCIÓN ANÁLISIS CONTABLE
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL MINISTRO DE FE
- SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES (06) (CON ANTECEDENTES)
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO
- LEY DE TRANSPARENCIA ART 7/G




THEA GIGLIO VON MAYENBERGER
 MINISTRO DE FE

25 OCT 2012

SUB DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
 REFRENDADOR

15215019

ced. 021855